Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Acuerdo

En la Villa de Caravaca en Diez y seis de Diciembre de mil setezientos Cinquenta y dos se junto el Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa de Caravaca el Lizdo. Dn. Juan flores Saiz Abogado de los Rs. Consejos y Alcalde mayor della por nombramiento del Superintendente que lo es de esta Villa por S. M. Con los Caballeros Capitulares y el Dn. Crisp. Marin Ros Escrivano Gral. y se acordo lo sigte.

El Sr. Alcalde mayor representa ala dha. Villa proxima a Cumplir Su gobierno el Sr. Lizdo. Dn. Diego de Ciria Abogado de los Rs. Consejos Alcalde mayor que fue de esta Villa quien a administrado Justicia a Buena Satisfaccion de S. Mag. y vecinos de esta Villa en todo su tiempo promptamente Sin aceptacion de personas, atranquilado y manteniendo en paz este pueblo, de cuenta de tenerlo siempre Surtido de pan y demas alimentos para el pueblo y Sin falta alguna alos precios mas equitativos que a podido Su desbelo y bigilanzia y con este mismo a dado puntuales Cumplimientos alas ordenes Rs. Cuidado de la Conservacion de las ordenanzas Rs. Y de la Custodia de los puros de la Guerta y Campo. Y que los Caminos estan transitables con la Composicion que ha hecho dellos y de muchos puentes que hazian falta para ello, y el buen govierno de los riegos de su huerta, a Construido en su tiempo dentro de la Plaza publica una Carcel Sana y Segura Con muchas oficinas, y Casa dentro della para el Alcaide y su familia Con un oratorio decente para que oigan misa los presos para Serta Carcel que hazia Casas de particulares. A conseguido de planta tambien en la plaza Seis Casas Con Sus tiendas para Mercaderes que Concurren ala feria, y dia de la Sma. Cruz de Maio, Con el beneficio entre otros ministerios, a levantado un tercio mas en otra Casa propia de esta Villa Contigua alas nuevas